



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Yo el Rey Nro. Sr. publico del
Nuncio y Jurisdiccion de la Ciudad de Navarra, y a todos
sus Reynos y Señorios, estante al presente en esta Villa de
Luna, Soy fe que en forma de Real Provision de Su Mag.^d y
Nros. Presidentes y Oydores de la Real Chancilleria de Granada, con
que fue requerido el Sr. Dn. Juan de Salcedo, Abogado
de la R.^a Consejo, Alcalde Mayor y Teniente de Alcalde de
esta Ciudad de Navarra, y su Comision para lo en ella contenido, se
han practicado por su M.^d la diligencia que su tenor, y el de
la dicha Real Provision, a la letra, en todo como se sigue

Dn. Carlos tercer de la Gracia de Dios, Rey de Castilla,
de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Teruel, de Na
barrá, de Granada, de Toledo, de Murcia, de Jaen, de
Alcalde Mayor que fue requerido a la Ciudad de Na
varra, salud, y gracia: Sabed que en la nuestra Corte y Chan
cilleria ante el Presidente y Oydores de la Nra. Audiencia
que reside en la Ciudad de Granada auto estan pendiente y se
siguen a instancia de Juan Lucas Verino de la Villa de
Acheron con Joseph de Luna, y Agustin Lopez Alcaldes,
Gerónimo Veregas, y Fran.^{co} de Vera Regidores que fueron
en dicha Villa el año proximo pasado sobre el modo, y forma
que tubieron para executar las elecciones de Oficio de

